Rama Judicial

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00179– 00.
Asunto: 1) Reconoce personería
2) Notificación por conducta concluyente

Armenia, 12 agosto 2022.

1. De acuerdo con el escrito que antecede y por lo que es procedente darle trámite al poder (doc.015), así las cosas, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Jhon Jairo Duque Garzón con c.c. 7.549.841 y T.P. 176.647 del CSJ, para representar a la parte ejecutada el señor Martin Alonso Acosta Monsalve de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (art. 75 CGP.).

2. De conformidad en lo establecido en el numeral primero de este auto, en el cual se confirió poder al abogado Jhon Jairo Duque Garzon con c.c. 7.549.841 y T.P. 176.647 del CSJ, para representar a la parte ejecutada

Martin Alonso Acosta Monsalve. y en aplicación a lo preceptuado por el artículo 301 inciso 2 CGP, se declara notificado por conducta concluyente a ejecutado Martin Alonso Acosta Monsalve del auto del 25 de mayo de 2022 (doc 009), mediante el cual se libró mandamiento de pago.

Como los ejecutados constituyeron apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente el día en que se notifique este auto que le reconoce personería, es decir el 16 agosto 2022.

Atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, se realizará la remisión de manera inmediata del expediente al correo electrónico del ejecutado, esto con el fin de correr el traslado de la demanda.

No se dispondrá del término de tres (3) días para solicitar el retiro de anexos de la demanda (Artículo 91 inciso 2 CGP), de conformidad con lo ordenado en el párrafo anterior, donde es el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia quien remitirá al correo electrónico del ejecutado dichos anexos para surtir el traslado de la demanda.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y enviará el (los) expedientes (s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte ejecutada esto es;

jhonjairoduquegabogado@gmail.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de la remisión del expediente que notifican y dan cumplimiento a lo dispuesto en este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Jmgo

Inhábiles 13,14 y 15 agosto 2022
Se notifica por estado el 16 agosto 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fddeaa26485677813edcb79401ac815e382cbbb65e54e91645b11cc41be18578**

Documento generado en 12/08/2022 09:19:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica